

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 04 de agosto de 2021 8:53 a. m.
Para: Juzgado 27 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: RV: PRESENTACIÓN DE MEMORIAL - JOSE IGNACIO MURCIA LIZCANO - 11001333502720140008400
Datos adjuntos: JOSE IGNACIO MURCIA LIZCANO - PRESENTACION MEMORIAL - 04-08-2021.pdf

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
RJLP

De: JORGE FERNANDO CAMACHO ROMERO <jcamacho@ugpp.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de agosto de 2021 8:00 a. m.
Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: notificaciones@asejuris.com <notificaciones@asejuris.com>
Asunto: PRESENTACIÓN DE MEMORIAL - JOSE IGNACIO MURCIA LIZCANO - 11001333502720140008400

Cordial saludo,

En mi condición de apoderado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP** demandado en el proceso de la referencia, a través del presente escrito me permito presentar **MEMORIAL**

Número de Proceso: 110013335027201400084
Demandante: JOSE IGNACIO MURCIA LIZCANO
Demandado: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. UGPP**
Apoderado: **JORGE FERNANDO CAMACHO ROMERO**
Despacho: **JUZGADO 27 ADMINISTRATIVO**
Asunto Memorial: **PRESENTACIÓN DE MEMORIAL**
Notificaciones: jcamacho@ugpp.gov.co - correosugpp@gmail.com
Teléfono: **310 4808966**

Agradezco confirmar acuse de recibo y quedo atento a las indicaciones del despacho.

--

Cordialmente;



JORGE CAMACHO
Abogado Laboral, Seguridad Social y de Empresa
CAMACHO VARGAS ABOGADOS & CONSULTORES
Calle 17 No 8-49 of 507
Tel. 7495546 - [3104808966](tel:3104808966)
Bogotá

todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informarlo a cdsti@ugpp.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la UGPP. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.

Señor:
JUEZ VEINTISIETE (27) ADMINISTRATIVO DEL CIRUITO DE BOGOTA
 E. S. D.



Tipo de Proceso: EJECUTIVO
Pretensión: INTERESES MORATORIOS
Proceso Radicado No.: 110013335027201400084
Demandante: JOSE IGNACIO MURCIA LIZCANO
Identificación: 19.125.664
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP

JORGE FERNANDO CAMACHO ROMERO, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No 79.949.833 y portador de la Tarjeta Profesional No. 132.448 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-**, según poder a mi conferido y que se encuentra adjunto al plenario, me permito poner a su disposición el pago realizado dentro del proceso del asunto de la referencia.

PETICIÓN

Por lo anterior, solicito respetuosamente a su Despacho tener en cuenta el pago realizado y se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación.

ANEXOS

1. Orden de pago presupuestal No. 95591021 (2 folios)
2. Orden de pago presupuestal No. 95591121 (2 folios)

Adjunto lo enunciado en 2 folios útiles.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado en la secretaria del Despacho o en la Calle 17 No. 8-49 Ofc. 507, de Bogotá D.C.
 Correo: jcamacho@ugpp.gov.co
 Teléfono: [571 7355718](tel:5717355718)

La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP en la Avenida Carrera 68 No. 13 – 37, de Bogotá D.C.
 Correo: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
 Teléfono: [571 4237300](tel:5714237300)

Del señor Juez,

JORGE FERNANDO CAMACHO ROMERO
 C.C. 79.949.833 de Bogotá
 T.P. 132.448 del C.S.J.



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MNovalle NICOLAS OVALLE RODRIGUEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-14-01 UGPPP - GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2021-05-05-11:16 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	95591121	Fecha Registro:	2021-04-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-14-01 UGPPP - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	215021	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2021-04-30	Código de Referencia:	04500049100095591121		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	4.050.000,00	Valor Deducciones:	0,00		Valor Neto:	4.050.000,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	4.050.000,00	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	4.050.000,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	
----------	--	-------------	--------------	-------------------	------	------------	--------------	--------------------	--	-----------	--

REINTEGROS

Números		No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Reintegrado Neto Pesos:			0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00
Reintegrado Neto Moneda:			0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	19125664	Razón Social:	JOSE IGNACIO MURCIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	----------	---------------	---------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	03512266885	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	01	Tipo:	CUENTA DE COBRO
						Fecha:	2021-04-28

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

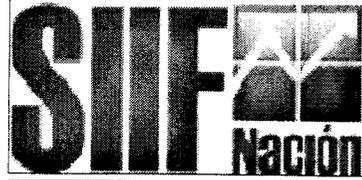
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000 UGPP - DEP GASTOS / A-03-10-01-001 SENTENCIAS												
	Nación	10	CSF	4.050.000,00	0,00	4.050.000,00				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - UGPP - DEP PAC	1-3 - ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2021-04-29	4.050.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante**

Usuario Solicitante: Mhnovalle
 Unidad & Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-14-01
 Fecha y Hora Sistema: 2021-05-05-11:16 a. m.
 NICOLAS OVALLE RODRIGUEZ
 UGPPP - GESTION GENERAL

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	95591021	Fecha Registro:	2021-04-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-14-01 UGPPP - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	214921	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2021-04-30	Código de Referencia:	04500049100095591021		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	14.244.935,65	Valor Deducciones:	0,00		Valor Neto:	14.244.935,65	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago	Valor Bruto	14.244.935,65	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	14.244.935,65	Moneda Base Compra	Valor MBC
----------	-------------	---------------	-------------------	------	------------	---------------	--------------------	-----------

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	19125664	Razón Social:	JOSE IGNACIO MURCIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	----------	---------------	---------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	03512266885	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPNTN				Número:	01	Tipo:	CUENTA DE COBRO
						Fecha:	2021-04-28

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
000 UGPP - DEP GASTOS / A-03-10-01-001 SENTENCIAS													
	Nación	10	CSF	14.244.935,65	0,00	14.244.935,65					Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - UGPP - DEP PAC	1-3 - ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2021-04-29	14.244.935,65	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Certificado: COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA/ SFO 140-2021180002167041/2021

notificapensiones@ugpp.gov.co <notificapensiones@ugpp.gov.co>

Mié 4/08/2021 17:27

Para: Juzgado 27 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C. <admin27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Control-notificaciones-tercero@ugpp.gov.co <Control-notificaciones-tercero@ugpp.gov.co>

 2 archivos adjuntos (628 KB)

2021180002167041.pdf; SFO000140.PDF;

 ***Certimail: Email Certificado***

Este es un Email Certificado™ enviado por **notificapensiones@ugpp.gov.co**.

Cordial saludo estimado(a) señor(a):

La Dirección de Servicios Integrados de Atención de la UGPP por medio del presente correo le remite en documentos adjuntos, la notificación y copia del Acto Administrativo o resolución por medio de la cual se resolvió su solicitud. Al recibir usted este correo en su buzón estamos haciendo uso de los medios electrónicos e informáticos y por ende se entenderá como comunicado de conformidad con los artículos 56 y 62 de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 11, 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999.

IMPORTANTE: El correo notificapensiones@ugpp.gov.co NO RECIBE, NI GESTIONA correos electrónicos enviados a esa cuenta, si quiere responde por favor hágalo a través del Formulario Escribanos que se encuentra en nuestra página web en el siguiente enlace: <https://web.millenium.com.co/milleugpp/pages/Contactenos.jsp>

Si desea comunicarse llámenos a la línea gratuita Nacional 018000-423-423 o la línea fija en Bogotá (1)4926090.

1800

Bogotá D.C., 29 de julio de 2021

Señores:

JUZGADO 027 ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ADMIN27BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Radicado: 2021180002167041



Asunto: Comunicación resolución SFO 140 del 17/04/2021, por medio de la cual se ordena un pago por concepto de intereses moratorios o costas y/o gastos procesales de acuerdo con la resolución RDP 15138 del 16/05/2019.

Referencia Salida: NOT_PD 930054-1

Respetados Señores:

Por medio del presente le comunicamos que la Subdirección Financiera de la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP, ha proferido la Resolución No. SFO 140 DEL 17/04/2021, de la cual se adjunta copia, en cumplimiento a la Resolución RDP 15138 del 16/05/2019.

Virtuales	 Sede Electrónica  UGPP A LA MANO (Para equipos Android)		24 horas
	 Correo Electrónico contactenos@ugpp.gov.co	 Formulario Escribanos	
	 Video llamada y llamada virtual		
Teléfonicos	 Chat		8:00 a.m. a 6:00 p.m.
	 Línea Fija Bogotá: 492 6090	 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423 423	
Presenciales Agende su cita	 Línea Fija Bogotá - Exclusiva para Cobro: 492 6099		6:00 a.m. a 9:00 p.m.
	 Bogotá - C.C. Multiplaza Calle 19A # 72 - 57 locales 8, 127 y 8113	 Medellín - C.C. Punto Clave Calle 27 No. 46 - 70 Local 123	
	 Cali - C.C. Chipichapa Calle 38 Norte No. 6N - 39 local 8224	 Barranquilla - C.C. Américas 2 Calle 27 B No. 39 - 61 local 106	Lunes a viernes 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Sábado 9:00 a.m. - 1:00 p.m.
Nuestros canales atienden días hábiles de lunes a viernes en jornada continua			

Cordial Saludo,

Recepción de correspondencia - Bogotá
Avenida Carrera 68 No 13-37



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

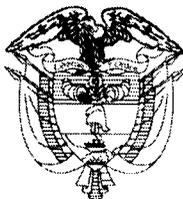


LUZ DARY MENDOZA RODRÍGUEZ
Director de Servicios Integrados de Atención
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP

Anexo: Copia íntegra de la Resolución SFO 140 del 17/04/2021 en (03) folios.

ELABORÓ: SAVILA
REVISÓ: APPINILLA





Libertad y Orden

Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP

SFO 000140

Resolución Número 17 ABR 2021

“Por la cual se ordena y paga un gasto por concepto de intereses moratorios y/o costas procesales y/o Agencias en Derecho”

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 26 del Decreto 0575 de 22 de marzo de 2013, la Resolución N° 018 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° RDP 15138 de fecha 16/05/2019 expedida por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP dentro del proceso del señor(a) MURCIA LIZCANO JOSE IGNACIO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 19125664 se ordenó dar cumplimiento a sentencia.

Que dicha Resolución determina que el pago de intereses moratorios y/o Costas Procesales y/o Agencias en Derecho está a cargo de la UGPP, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del C.C.A. o 192 del CPACA, y artículo 188 del CPACA y 392 del C. P.C., respectivamente.

Que cuando se tratan de créditos judicialmente reconocidos, como son los dineros que adeuda la Entidad por concepto de intereses moratorios de que trata el art 192 del CPACA, costas y/o agencias derechos que se ordenan en la presente resolución, el inciso 5 del artículo 65 de la Ley 179 de 1994 por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989 Orgánica de Presupuesto, permite a las entidades públicas PAGAR la obligación dineraria acudiendo a la constitución de depósitos judiciales, los cuales quedarán a orden del juez que profirió la condena, en favor de él o los beneficiarios de la misma, cuando éstos últimos no efectúen el cobro de las sumas a su favor transcurridos 20 días siguientes a la notificación de la resolución de pago en los siguientes términos: “Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causarán intereses. Si transcurridos 20 días el interesado no efectuó el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes del respectivo juez o tribunal y a favor de él o los beneficiarios”.

Que, en consecuencia, la norma presupuestal que rige el manejo de los recursos que atiende el presente crédito judicialmente reconocido habilita a la Entidad para que en el caso de que el beneficiario del crédito no se presente a cobrar luego de notificado el acto administrativo de ordenación y pago de las

Por la cual se ordena y paga un gasto por concepto de intereses moratorios y/o costas procesales y/o Agencias en Derecho

sumas adeudadas, objeto de la presente resolución, se proceda a efectuar el pago mediante la constitución de depósito judicial con el fin de saldar la acreencia.

Que la Tesorera de la Unidad está habilitada para la constitución de títulos de depósito judicial como medio de pago de las acreencias derivadas de los créditos judicialmente reconocidos en el caso de que el o los beneficiarios del mismo no se presenten a cobrar 20 días después de notificado el acto administrativo de ordenación y pago de las sumas adeudadas.

Que para el caso de intereses moratorios, la Subdirección de Nómina de Pensionados realizó la liquidación de los intereses moratorios¹ conforme se señala en el fallo y la precitada resolución y la allegó el día 17/05/2019 para su debida ordenación y pago.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ORDENAR EL GASTO Y PAGAR por concepto de intereses moratorios y/o costas procesales y/o agencias en derecho según los artículos relacionados en los considerandos el valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$3.982.758,61), al señor MURCIA LIZCANO JOSE IGNACIO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 19125664 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 3021 del 7 de Enero de 2021.

ARTICULO 2º. Para el cumplimiento de las referidas órdenes de pago, el beneficiario del crédito deberá allegar la siguiente documentación a la Subdirección Financiera de la UGPP, según lo establece el Decreto 2469 de 2015, artículo 2.8.6.5.1.:

1. Certificación Bancaria emitida por la entidad financiera. Esta cuenta debe estar a nombre del beneficiario, y debe ser una cuenta diferente, a aquella donde se le deposita su mesada pensional.
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía del beneficiario.
3. Declaración juramentada de que no ha instaurado otra acción de cobro por este mismo concepto frente a otra entidad del Estado.
4. Si el beneficiario decide actuar representado por un apoderado, se deberá adjuntar, un poder especial conferido conforme a la ley que le otorgue a éste último la facultad EXPRESA de recibir el pago de la acreencia de este acto administrativo, conforme lo dispone el artículo 77 del Código General del Proceso. Además de los documentos solicitados en los numerales 1 y 2 de este mismo artículo.

ARTICULO 3º. Una vez se realice el pago total por concepto de intereses moratorios o costas procesales y/o agencias en derecho reconocidos en el presente acto a cargo de la UGPP y en cumplimiento del art 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, se comunicará a través del grupo de Tesorería, al comité de conciliaciones para los fines pertinentes.

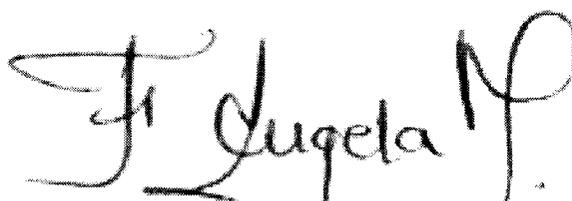
¹ El interés por concepto de Art 177 del C.C.A o 192 del C.P.A.C.A es calculado conforme a lo dispuesto por el decreto 2469 del 22 de diciembre de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Justicia la cual establece los lineamientos para el cálculo de créditos judiciales, tomando como base de liquidación las mesadas indexadas a la fecha de ejecutoria, liquidando los intereses a partir de la misma, hasta la actuación administrativa que ordena la inclusión en nómina.

Por la cual se ordena y paga un gasto por concepto de intereses moratorios y/o costas procesales y/o Agencias en Derecho

ARTICULO 4°. Si el o los beneficiarios del crédito judicialmente reconocido, cuya ordenación y gasto y pago se ordena a través de este acto administrativo, no comparece a cobrar el crédito judicialmente reconocido con los documentos completos de pago, dentro de los 20 días siguientes a la notificación de la presente resolución, la Tesorera de la UGPP para atender la acreencia con efectos de pago podrá proceder de conformidad con en inciso 5 del artículo 65 de la Ley 179 de 1994 constituyendo el depósito judicial a órdenes del Juez que dictó la sentencia objeto de pago y a favor del beneficiario.

ARTICULO 5 °. Notifíquese al beneficiario (s) o a su apoderado, en caso de existir, haciéndole saber que de conformidad del artículo 2.8.6.4.2 del decreto 2469 de 2015 la presente resolución de pago es un acto de ejecución y en consecuencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLOR ÁNGELA MARTÍNEZ PULIDO
SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)
Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y
Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP

